



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0021-2012-GORE-ICA/GRINF

Ica, 03 FEB. 2012

Visto el Oficio N° 157-2012-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la presente Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento de carretera Chincha Baja – Tambo de Mora, Chincha - Ica**", los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

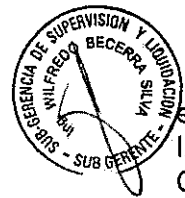
Que, en mérito a la Adjudicación de la Buena Pró por parte del Comité Especial del Proceso de Selección por Licitación Pública N° 0008-2010-GORE-ICA/D.U. N° 041-2009, el GORE ICA suscribió el Contrato de Obra N° 041-2010-GORE-ICA con el **CONSORCIO CRUZ VERDE** en fecha 20 Octubre 2010, para la ejecución de la Obra mencionada en el VISTO, por el sistema de Suma Alzada, por un plazo de ejecución de 150 días calendarios y por el importe de S/. **4'782,030.80** incluido IGV.

Que, habiendo culminado la Obra dentro del plazo de Ley, en fecha 09 Mayo 2011 el Comité de Recepción suscribe el Acta de Recepción de la presente Obra.

Que, mediante Carta asignado con el código CCV N° 32.06.11/AT, el Contratista **CONSORCIO CRUZ VERDE** en fecha 27 Junio 2011 presenta a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación (Registro N° 2965), la Liquidación de su Contrato de Obra que precisaba un saldo a su favor de S/. **218,006.82** nuevos soles, teniendo la Entidad plazo hasta el 26 de Agosto del 2011 para pronunciarse sobre la misma.

Que, en fecha 04 de Noviembre del 2011 el Gobierno Regional de Ica notifica a la empresa Contratista **CONSORCIO CRUZ VERDE** la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0258-2011-GORE-ICA/GRINF mediante el cual se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra precisando un saldo a favor del Contratista de S/. **142,644.74** nuevos soles.

Que, en mérito al concepto de consentimiento de la Liquidación propugnado por el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista observa la Liquidación elaborada por la Entidad, acogiéndose al Procedimiento de Conciliación establecido en las normas.



Que, como resultado del Acto Conciliatorio entre el Gobierno Regional de Ica y la empresa Contratista **CONSORCIO CRUZ VERDE**, efectuado en el "Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú", se expide el Acta de Conciliación N° 002939 de fecha 16 de Enero del 2012, en el cual se precisa el siguiente Acuerdo Conciliatorio:

- 1) El Gobierno Regional de Ica acepta el pago de la Liquidación del contrato presentada por la empresa Contratista **CONSORCIO CRUZ VERDE**, que asciende a S/. 218,006.82, por haber quedado consentida dicha liquidación de acuerdo a Ley.
- 2) El Gobierno Regional de Ica acepta la devolución de las Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento (contrato principal) de fecha de vencimiento 07 Diciembre 2011, de Fiel Cumplimiento (Adicional N° 01) de fecha de vencimiento 13 Diciembre 2011, de Fiel Cumplimiento (Adicional N° 02) de fecha de vencimiento 13 Diciembre 2011 y las que hayan sido renovadas.

Que, mediante Carta asignado con el código CCV N° 002.01.12/AT de fecha de presentación al Gobierno Regional de Ica 18 Enero 2012 (Reg. N° 00520), la empresa contratista **CONSORCIO CRUZ VERDE**, en concordancia al Acuerdo Conciliatorio, remite factura por el saldo a su favor según resultado de su Liquidación.

Que, mediante Carta asignado con el código CCV N° 001.01.12/AT de fecha de presentación al Gobierno Regional de Ica 18 Enero 2012 (Reg. N° 00521), la empresa contratista **CONSORCIO CRUZ VERDE**, en concordancia al Acuerdo Conciliatorio, solicita la devolución de sus Cartas Fianzas.

Que, de acuerdo al Acuerdo Conciliatorio Total, corresponde aprobar Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento de carretera Chincha Baja – Tambo de Mora, Chincha – Ica**", según el monto resultante en la Liquidación presentada por la empresa Contratista **CONSORCIO CRUZ VERDE**, resultando la estructura de Liquidación según se indica:



AUTORIZADO Y PAGADO

1.1. AUTORIZADO

1.1.1. Nuevo monto Contrato	S/.	4,018,513.30	
1.1.2. Deductivo de Obra (19%) (-)		17,150.16	
1.1.3. Adicionales de Obra N° 01 (18%)		99,485.55	
1.1.4. Adicionales de Obra N° 02 (18%)		62,909.90	
1.1.5. Reajuste por fórmula polin.			
Contrato principal (19%)		7,408.29	
1.1.5. Reajuste por fórmula polin.			
Contrato principal (18%)		139,230.17	
Sub Total			S/.
			4'310,397.05
	IGV		808,028.37
			<u>5'118,425.42</u>





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0021-2011-GORE-ICA/GRINF

1.2 PAGADO

1.2.1. Contrato principal reajustado		4'900,418.60
Saldo a favor del Contratista	SI.	218,006.82

II.- ADELANTOS

2.1 CONCEDIDOS

2.1.1. Directo	803,702.66	
2.1.2. Para materiales	<u>1'607,405.31</u>	2'411,107.97

2.2 AMORTIZADOS

2.2.1. Directo	803,702.66	
2.2.2. Para materiales	<u>1'607,405.31</u>	<u>2'411,107.97</u>

Saldo	SI.	0.00
--------------	------------	-------------

OTROS

3.1 AUTORIZADO

3.1.1. Penalidad por atraso	0.00	0.00
-----------------------------	------	------

3.2 DESCONTADO

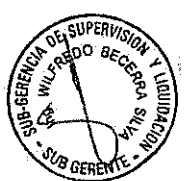
3.2.1. Penalidad por atraso	0.00	<u>0.00</u>
-----------------------------	------	-------------

Saldo	SI.	0.00
--------------	------------	-------------

LIQUIDACIÓN DE SALDOS

	A cargo del <u>Contratista</u>	A favor del <u>Contratista</u>
I.- Autorizado y pagado	0.00	218,006.82
II.- Adelantos	0.00	0.00
III.- Otros	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
SALDOS	SI.	218,006.82

CONCLUSION: SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA SI. **218,006.82** incluido IGV.



Que, en mérito al Acuerdo Conciliatorio Total reflejado en el Acta de Conciliación N° 002939 del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, es necesario dictarse la medida Administrativa de aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 y D. S. N° 084-2008-EF Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0020-2011-GORE-ICA/PR.

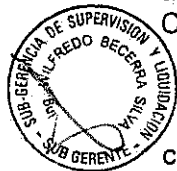
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Liquidación de Contrato aprobada mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0258-2011-GORE-ICA/GRINF emitida el 25 de Octubre del 2011.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Mejoramiento de carretera Chincha Baja – Tambo de Mora, Chincha - Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 5'118,425.42 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista, según el Acta de Conciliación N° 002939, de S/. **218,006.82** nuevos soles incluido IGV, correspondiente a los conceptos de Reajuste por Fórmula Polinómica y Adicional de Obra.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite de compromiso y pago por el saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo anterior, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo, se autoriza a la Oficina Regional de Administración a devolver a la empresa Contratista sus Cartas Fianzas presentadas.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución al **CONSORCIO CRUZ VERDE**, contratista de la presente Obra, con domicilio legal según el Contrato en la Av. República de Colombia (Ex Av. Central) N° 671 Oficina N° 603 del distrito de San Isidro de la Provincia y Departamento de Lima, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. JOSE R. BULEJE GUILLEN
GERENTE REGIONAL